• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

ACUERDO de 19 de octubre de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo en el ámbito de la Viceconsejería de Justicia, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

Del expediente administrativo correspondiente al procedimiento de modificación de los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo en el ámbito de la Viceconsejería de Justicia de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—El Decreto 13/2026, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, atribuye a la Viceconsejería de Justicia las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia, incluyendo la gestión de medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia, la ejecución de medidas judiciales en materia de menores, la gestión de infraestructuras judiciales y la llevanza del Registro de Uniones de Hecho. Como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura, así como de la evolución reciente de la actividad en los distintos ámbitos competenciales, se han detectado necesidades de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Catálogo de Personal Laboral, al objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio público.

Segundo.—Por Resolución, de 5 de agosto de 2026, del Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, se inicia el procedimiento de modificación de los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo en el ámbito de la Consejería.

La propuesta tiene por objeto adecuar la configuración de determinados puestos existentes, crear nuevos puestos necesarios y amortizar otros, conforme a los principios de eficacia, eficiencia y adecuación de medios

En concreto, los cambios que se propone efectuar son, principalmente, los siguientes:

a) Modificación del complemento específico del puesto Educador/a (CG 9556) para adecuarlo a las funciones desarrolladas.

b) Modificación del complemento específico del puesto Ayudante de mantenimiento (CG 11327) para adecuarlo a las funciones desarrolladas.

c) Modificación del puesto de trabajo de Encargado de Mantenimiento en el CRPM Sograndio (CG 20178) añadiendo los complementos de penosidad y toxicidad.

d) Modificación del complemento de destino de los puestos de Coordinación en el CPRM de Sograndio (CG 4025; 4026; 8416) para adecuarlo a la naturaleza de las funciones desarrolladas.

e) Creación de un puesto de trabajo de Coordinador/a para fines de semana y Festivos en el CPRM de Sograndio.

Las modificaciones propuestas se financian con los ahorros anuales totales generados en la Viceconsejería de Justicia por cada uno de los puestos afectados.

Tercero.—La Propuesta es sometida a informe de la Dirección General de Empleo Público, que lo emite el 23 de septiembre de 2026.

Como consecuencia de la discrepancia en la cuantificación del impacto económico de las medidas propuestas que se pone de manifiesto en el referido Informe, se modifica la Propuesta inicial con la finalidad de subsanarlo, como detalla el Informe, de 29 de septiembre de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación y Régimen Interior de la Secretaría General Técnica.

Cuarto.—Mediante Informe de 8 de octubre de 2026, la Viceconsejería de Presupuestos y Financiación Autonómica analiza el impacto presupuestario de la Propuesta.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud del artículo 16 a) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, corresponde a las personas titulares de las Consejerías la dirección del personal adscrito a la respectiva Consejería y, en particular, proponer al Consejo de Gobierno las modificaciones de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo que afecten al ámbito de su Consejería.

Como ha quedado expuesto, las modificaciones que se pretenden introducir en la RPT y en el Catálogo de puestos de trabajo afectan exclusivamente a puestos adscritos a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, es competente para proponerlas al Consejo de Gobierno la persona titular de la citada Consejería.

Segundo.—Los cambios que se pretenden introducir en el RPT y en el Catálogo de puestos de trabajo se fundamentan en la mejora del funcionamiento de las unidades administrativas que se integran en la Viceconsejería de Justicia y en la consecuente mejora en la atención de las necesidades del servicio, conforme a la experiencia y la previsión de la Viceconsejera y de las personas titulares de dichas unidades.

Cód. 2026-08784

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, el Consejo de Gobierno

A C U E R D A

Primero.—Aprobar la modificación de los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo que figura en los siguientes anexos:

a) Anexo I, que contiene las amortizaciones, creaciones y modificaciones de puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

b) Anexo II, que contiene las amortizaciones, creaciones y modificaciones de los puestos de trabajo del catálogo de puestos de trabajo del ámbito del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación.

Dado en Oviedo, a 14 de octubre de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, Guillermo Peláez Álvarez.—Cód. 2026-08784.

Cód. 2026-08784

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 212 DE 3-XI-2026
3/5

https://miprincipado.asturias.es/bopa

*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores (N° Id.):
Número identificador seguido de M: es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A: es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C: es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO I RPT (VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA)
ANTES DEL ACUERDO

*N° Id.	Cód. GEPER	Denominación	Niv	Complemento específico Elementos	T P	F P	Ad	Grupos	Inc/ Exc.	Tit.	For.	Conc.	Obs.	TT	Sec	Sub	Funciones
		PRINCIPADO DE ASTURIAS															
		PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS															
		CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS															
		Viceconsejería de Justicia															
		Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia															
		Sección de Personal de Justicia															
1A	1/11156	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AP	C2	G004			ES/33/044			14	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
		Sección de Asistencia Jurídica Gratuita															
2A	1/11178	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A	N	C	AP	C2	G004			ES/33/044			14	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 212 DE 3-XI-2026

https://miprincipado.asturias.es/bopa

*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo" , a través de tres series de números identificadores (N° de Identificador):
Número identificador seguido de M: es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A: es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C: es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO II Catálogo (VICECONSEJERÍA JUSTICIA)
ANTES DEL ACUERDO

*N° de Identificador	Cod. GEPER	Denominación	Niv.	Complemento específico Elementos	TP	FP	Grupo	Categ.	Titul.	Expe	Conc	TT
		PRINCIPADO DE ASTURIAS										
		PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS										
		CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS										
		Viceconsejería de Justicia										
		Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia										
		Oficinas de Justicia en los Municipios y Agrupaciones de Oficinas de Justicia en los Municipios										
1A	1/11340	LIMPIADOR/A TIEMPO PARCIAL	11	A	N	C	E	E07			ES/33/025	
		Servicio de Infraestructuras Judiciales										
		Sección de Infraestructuras Judiciales										
1M	1/11327	AYUDANTE/A MANTENIMIENTO	13	A	N	C	D	D57			ES/33/044	
		Servicio de Justicia del Menor										
2M	1/ 9556	EDUCADOR/A	18	A	N	C	B	B01		136	ES/33/044	
		Centro de Responsabilidad Penal de Menores Sograndio										
3M	1/ 4025	COORDINADOR/A	21	C PEN PEL TOX TUR	S	C	B	B01		136	ES/33/044	
4M	1/ 4026	COORDINADOR/A	21	C PEN PEL TOX TUR	S	C	B	B01		136	ES/33/044	
5M	1/ 8416	COORDINADOR/A	21	C PEN PEL TOX TUR	S	C	B	B01		136	ES/33/044	
6M	1/20178	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	15	A PEL	N	C	C	C03			ES/33/044	
2A	1/20174	AUXILIAR EDUCADOR/A F.S.	13	A PEN PEL TOX TUR FES	N	C	D	D11			ES/33/044	

*La inclusión en el Anexo de los puestos modificados, amortizados y creados se realiza en dos grandes apartados: "Antes del Acuerdo" y "Después del Acuerdo", a través de tres series de números identificadores (N° de Identificador):
Número identificador seguido de M: es un número por cada puesto modificado. Sirve para identificar el puesto en su configuración "Antes del Acuerdo", y con el mismo número, cómo queda configurado "Después del Acuerdo".
Número identificador seguido de A: es un número por cada puesto amortizado. Aparece sólo en el apartado "Antes del Acuerdo".
Número identificador seguido de C: es un número por cada puesto creado. Aparece sólo en el apartado "Después del Acuerdo".

ANEXO II Catálogo (VICECONSEJERÍA JUSTICIA)
DESPUÉS DEL ACUERDO

*N° de Identificador	Cod. GEPER	Denominación	Niv.	Complemento específico Elementos	TP	FP	Grupo	Categ.	Titul.	Expe	Conc	TT
		PRINCIPADO DE ASTURIAS										
		PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS										
		CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS										
		Viceconsejería de Justicia										
		Servicio de Infraestructuras Judiciales										
		Sección de Infraestructuras Judiciales										
1M	1/11327	AYUDANTE/A MANTENIMIENTO	13	B	N	C	D	D57			ES/33/044	
		Servicio de Justicia del Menor										
2M	1/ 9556	EDUCADOR/A	18	C	N	C	B	B01		136	ES/33/044	
		Centro de Responsabilidad Penal de Menores Sograndio										
3M	1/ 4025	COORDINADOR/A	24	C PEN PEL TOX TUR	S	C	B	B01		136	ES/33/044	
4M	1/ 4026	COORDINADOR/A	24	C PEN PEL TOX TUR	S	C	B	B01		136	ES/33/044	
5M	1/ 8416	COORDINADOR/A	24	C PEN PEL TOX TUR	S	C	B	B01		136	ES/33/044	
1C	1/21009	COORDINADOR/A F.S.	21	C PEN PEL TOX TUR FES	S	C	B	B01		136	ES/33/044	
6M	1/20178	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	15	A PEN PEL TOX	N	C	C	C03			ES/33/044	

https://miprincipado.asturias.es/bopa

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 212 DE 3-XI-2026